

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

Auto N° 687

ASUNTO: ACCION DE TUTELA
RADICADO: 765204003006- 2024-00126-00
ACCIONANTE: LUIS ALBERTO MORALES DIAZ
ACCIONADO: MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE Y
SECRETARIA DE EDUCACION DE PALMIRA VALLE.

*Juzgado Sexto Civil Municipal de Palmira Valle,
Veinte (20) de marzo del año dos mil veintitrés (2023)*

ESENCIA DE LA DECISIÓN

*Surtir un ordenamiento oficioso, con ocasión a conjurar la ocurrencia de una nulidad dentro de este juicio constitucional inpara proveer 26 iciado por el señor **LUIS ALBERTO MORALES DIAZ**.*

ANALISIS DEL DESPACHO

*Ciertamente se obtuvo pronunciamiento de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, conociendo esta instancia su posición respecto del pedido del accionante **LUIS ALBERTO MORALES DIAZ**, cuyo sustento gira a reseñar que es improcedente el medio constitucional para los fines perseguidos por el actor.*

*No obstante lo anterior, percata este funcionario de acuerdo a los anexos incorporados al dossier que, a través de la **Resolución N° 2024RES-400.300.24-005346 del 22 de enero del año 2024 se conformó lista de elegibles para proveer 26 vacantes del empleo de carrera administrativa denominado CELADOR. CODIGO 477, GRADO 1 NUMERO DE OPEC 191681 DE LA PLANTA DE CARGOS DEL***

MUNICIPIO DE PALMIRA UBICADO AL MOMENTO DE LA OFERTA EN LA SECRETARIA DE EDUCACION, lista que cobro firmeza en data del 08 de febrero del año 2024.

De allí que, para no afectar derechos ni garantías de quienes conforman esa lista de elegibles se habrá de ordenar a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, que a través de los portales de información que maneja proceda a remitir información sobre la existencia de esta acción constitucional así mismo lo deberá de efectuar a las direcciones de correo electrónico, para lo cual se dispensará término de traslado de la acción constitucional.

Por lo expuesto, el Juez Sexto Civil Municipal de Palmira Valle,

RESUELVE

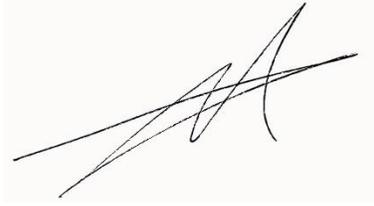
PRIMERO: ORDENAR a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, que a través de los portales de información que maneja y a las direcciones de correo electrónico proceda a **NOTIFICAR** a quienes conforman la **lista de elegibles¹ para proveer 26 vacantes del empleo de carrera administrativa denominado CELADOR. CODIGO 477, GRADO 1 NUMERO DE OPEC 191681 DE LA PLANTA DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA UBICADO AL MOMENTO DE LA OFERTA EN LA SECRETARIA DE EDUCACION, lista que cobro firmeza en data del 08 de febrero del año 2024**, la existencia de esta acción constitucional impetrada por el señor **LUIS ALBERTO MORALES DIAZ** (c.c 16.985.546), en contra del **MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE, LA SECRETARIA DE EDUCACION DE PALMIRA VALLE**, para lo cual se dispensa a los notificados el término de traslado de UN (1) DIA, a partir del cumplimiento de esta orden constitucional por la destinataria de esta disposición.

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaria del Despacho que remita a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, lo referido a la **i) acción de tutela, ii) los anexos de la acción de tutela, iii) la providencia que admite la acción constitucional y la iv) presente decisión**, dejando las constancias del caso.

TERCERO: NOTIFIQUESE esta decisión a las accionadas y vinculadas por el medio mas expedito posible, y déjense las constancias del caso.

¹ **Resolución N° 2024RES-400.300.24-005346 del 22 de enero del año 2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RUBIEL VELANDIA LOTERO
Juez

Firmado Por:

Rubiel Velandia Lotero

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd474090e601a4a72f75649cef7e302a91723605ff9a0f327a4200751d2336f7**

Documento generado en 20/03/2024 11:24:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>